

_____(Nombre Colegio)_____
_____(Dirección)_____

ATT/ _____(Nombre director)_____

Muy Señor/a mío/a

Escribo el presente burofax con acuse de recibo como progenitor/a y titular de la patria potestad del menor de edad _____ y ello a fin de que conste fehacientemente lo siguiente:

1º.- PROHIBO expresamente que vacunen a cualesquiera de mis hijo/as mientras estas estén en el colegio, ya se trate de cualquier vacuna o, muy especialmente, cualquiera de las existentes para el Covid-19.

La mal llamada vacuna contra el Covid 19 no es más que un terapia génica experimental, de consecuencias imprevisibles e irreversibles, DESACONSEJADA PARA LOS MENORES DE 18 AÑOS EN LOS PROPIOS PROSPECTOS DE TODAS LAS FARMACEÚTICAS (*Astrazeneca, Pfizer, Janssen y Moderna*) y así se refleja en las guías técnicas del Consejo Interterritorial de Salud del Sistema Nacional de Salud, las cuales gustosamente le podría hacer llegar si así nos lo solicitase.

Dichas ‘vacunas’ han sido autorizadas por razón de emergencia por lo que NO han sido aprobadas como cualquier otro medicamento o vacuna. Los ensayos previos en animales ocasionaron muertes, esterilidad y muchos otros graves efectos secundarios y aunque los medios oficiales lo silencian casi el 100% de los niños vacunados hasta la fecha están presentando graves efectos secundarios. Además de lo anterior consta en nuestro poder un informe del Doctor en Ciencias Químicas y Licenciado en Ciencias Biológicas D. Pablo Campra, quien tras examinar un vial al microscopio electrónico concluye la existencia de NANOPARTÍCULAS DE ÓXIDO DE GRAFENO, un material tremendamente perjudicial para la salud.

2º.- Igualmente **PROHÍBO** que se someta a mi hijo/a a la llamada **PRUEBA PCR sin mi consentimiento y previa autorización por escrito**. Quisiera recordarles lo que dispone el **Convenio relativo a los derechos humanos y la biomedicina**), [*hecho en Oviedo el 4 de abril de 1997 BOE» núm. 251, de 20 de octubre de 1999*] que establece que:

Consentimiento Artículo 5. Regla general.

Una intervención en el ámbito de la sanidad sólo podrá efectuarse después de que la persona afectada haya dado su libre e informado consentimiento.

Dicha persona deberá recibir previamente una información adecuada acerca de la finalidad y la naturaleza de la intervención, así como sobre sus riesgos y consecuencias.

En cualquier momento la persona afectada podrá retirar libremente su consentimiento.

Así mismo me permito recordarles lo que establece la **Ley Básica Reguladora de la Autonomía del Paciente y de Derechos y Obligaciones en materia de Información y Documentación Clínica** (Ley 41/2002, de 14 de noviembre):

ARTÍCULO 2.-Principios básicos.

*Toda actuación en el ámbito de la sanidad requiere, con carácter general, el **previo consentimiento** de los pacientes o usuarios. El consentimiento, que debe obtenerse después de que el paciente reciba una **información adecuada**, se hará **por escrito** en los supuestos previstos en la Ley.*

El paciente o usuario tiene derecho a decidir libremente, después de recibir la información adecuada, entre las opciones clínicas disponibles.

Todo paciente o usuario tiene derecho a negarse al tratamiento, excepto en los casos determinados en la Ley. Su negativa al tratamiento constará por escrito.

ARTÍCULO 4. Derecho a la información asistencial.

Los pacientes tienen derecho a conocer, con motivo de cualquier actuación en el ámbito de su salud, toda la información disponible sobre la misma, salvando los supuestos exceptuados por la Ley.

La información, que como regla general se proporcionará verbalmente dejando constancia en la historia clínica, comprende, como mínimo, la finalidad y la naturaleza de cada intervención, sus riesgos y sus consecuencias.

La información clínica forma parte de todas las actuaciones asistenciales, será verdadera, se comunicará al paciente de forma comprensible y adecuada a sus necesidades y le ayudará a tomar decisiones de acuerdo con su propia y libre voluntad.

El médico responsable del paciente le garantiza el cumplimiento de su derecho a la información. Los profesionales que le atiendan durante el proceso asistencial o le apliquen una técnica o un procedimiento concreto también serán responsables de informarle.

Que aunque la regla general en cuanto a la información, se proporcionará verbalmente, tiene derecho a que se le comunique por escrito para su mejor y mayor comprensión y análisis, debiendo incluir, como mínimo, la finalidad y la naturaleza de intervención, sus riesgos y sus consecuencias ya que, **a día de hoy, tras hacerse una PCR hay cientos de testimonios de personas con problemas de magnetismo en la zona nasal, dolores de cabeza y daños en la barrera hematoencefálica**

3º.- Igualmente les **PROHIBO** que obliguen a mi hijo/a a tener que llevar **MASCARILLA** ya que ello les causa gran ansiedad, dolores de cabeza además de un grave riesgo de ser intoxicados por respirar de forma continuada sus propios desechos

respiratorios o CO2. Por lo tanto el colegio deberá buscar alguna fórmula alternativa como, por ejemplo, colocar a sus hijas junto a una ventana o próximas a la salida. El hecho de obligar a un menor a llevar durante 8 horas una mascarilla es un acto de tortura física y psicológica.

Obligar a terceras personas, en este caso menores de edad, a cumplir con los ilegales e inconstitucionales protocolos que han recibido constituiría un DELITO DE COACCIONES tipificado en el artículo 172 del Código Penal que castiga

“Al que, sin estar legítimamente autorizado, impidiere a otro con violencia hacer lo que la ley no prohíbe, o le compeliere a efectuar lo que no quiere, sea justo o injusto, será castigado con la pena de prisión de seis meses a tres años o con multa de 12 a 24 meses, según la gravedad de la coacción o de los medios empleados”

Pueden estar seguros de que si obligan a mi hijo a llevar mascarilla presentaré contra usted una querrela por coacciones y torturas

4º.- A fin de que no puedan alegar desconocimiento, ignorancia de las leyes o de que, simplemente, cumplen órdenes les recuerdo que, a día de hoy, en España el Principio de Jerarquía Normativa significa que una norma legal no puede contradecir a otra de grado superior. Por lo tanto sus ‘protocolos’ son contrarios a derecho y vulneran multitud de normas con rango de Ley. Quiero recordarles que La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento (*Artículo 4 del Código Civil*) y que la obediencia debida no exime de responsabilidad a aquel que pretenda hacer cumplir una orden ilegal o inconstitucional (*reciente Sentencia del Tribunal Supremo*)

5º.- Una vez apercibidos de todo lo anterior y siendo advertidos de la peligrosidad e innecesariedad de la vacuna y de las pruebas PCR **no pueden alegar desconocimiento** y mirar hacia otro lado ya que como docentes una de sus prioridades, mientras los niños estén en el colegio, es la de protegerlos y no permitir que sean sometidos a experimentos de modificación genética. Máxime cuando es público y notorio **QUE LOS NIÑOS NO SON POBLACIÓN DE RIESGO** además de tener constancia de la posición de este progenitor. En este estado de cosas ustedes como profesorado tienen una POSICIÓN DE GARANTE, lo que en derecho penal significa que por su cargo tienen la obligación de garantizar que a mis hijas no les pase nada malo. En este caso, concretamente: Que NO se les administre la vacuna contra el Covid-19 ni sean sometidas a pruebas PCR que podrían dañarles la barrera hematoencefálica, ni que se intoxiquen con su propio CO2 por obligarlos a llevar mascarilla PUES DE HACER CASO OMISO A NUESTRA PROHIBICIÓN SE LES HARÍA PENALMENTE RESPONSABLES DE CUALQUIER PROBLEMA DE SALUD DERIVADO DE ELLO

6º.- Así mismo, si a consecuencia de esta comunicación el menor es objeto de algún tipo de discriminación se presentará querrela criminal contra quien fuere responsable.

En la plena confianza de que reinará la cordura y que desde este centro escolar se respetará la voluntad de su progenitora, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente

Nombre y firma del padre/madre